



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 388.

CHIGUAYANTE, 03 MAR. 2014

VISTOS : Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 197 de fecha 28 de febrero de 2014 de Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna, solicitando autorizar procedimiento de Contratación Directa con la Universidad del Bio Bio, para la contratación de los servicios de topografía y mecánica de suelos de siete sectores de la comuna, esta contratación se ampara en lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades toda vez que “Para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado” y la citada Casa de Estudios reviste esa calidad. Junto a lo anterior podemos mencionar además que dicha contratación directa se sustenta en el artículo 8 de la ley 19.886 y el Reglamento Ley N° 19.886 en sus artículos 105 y siguientes, al regular los Servicios Personales Especializados, el cual indica lo siguiente “Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad”; Autorización del Sr. Alcalde rubricada al pie del citado ordinario de fecha 28 de febrero de 2014 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Autorízase llevar a cabo Contratación Directa N° 03/2014 “Servicios de Topografía y Mecánica de Suelos para la Comuna”.

2.- Contrátase los “Servicios de Topografía y Mecánica de Suelos para la Comuna” a la Universidad del Bio Bio, Rut: 60.911.006-6.

3.- Apruébase los Términos de Referencia y demás antecedentes de la Contratación Directa N° 03/2014 “Servicios de Topografía y Mecánica de Suelos para la Comuna”.

4.- Impútase la contratación antes mencionada a la cuenta 31.01 “Estudios Básicos”.

5.- Designase a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica de la contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/JSC/jsg

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☒ Interesados

